

Expediente: 8339/25
Carátula: GARCIA ESTEFANIA AYLEN C/ ACOSTA WALTER MATIAS Y OTROS S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 19/12/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20312540399 - GARCIA, ESTEFANIA AYLEN-ACTOR
900000000000 - ACOSTA, WALTER MATIAS-DEMANDADO
900000000000 - JUAREZ, NOEMI DEL VALLE-DEMANDADO
900000000000 - ACOSTA, WALTER HUMBERTO-DEMANDADO
27185372184 - RAMOS, SILVIA NELIDA-MEDIADOR INTERVINIENTE
30715572318221 - 3-FISCALÍA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8339/25



H101012150478

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: GARCIA ESTEFANIA AYLEN c/ ACOSTA WALTER MATIAS Y OTROS s/ ALIMENTOS-FIJACIÓN.-

LEGAJO N°: 8339/25

FECHA DE INICIO: 03/12/2025

San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2025.

I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza ESTEFANIA AYLEN GARCIA (DNI: 39139196): previo a decretar la solicitud del beneficio que otorga el art. 74 y concordante del NCPCT, la parte interesada deberá acompañar en un plazo de cinco (5) días: boleta de haberes o en su caso negativa de ANSES. II) Cumplido, pase para informes (art. 80 del NCPCT) y posteriormente ofíciase digitalmente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre el beneficio para mediar sin gastos solicitado, debiéndose acompañar las constancias correspondientes a tal fin. III) Notifíquese. MDMC

Actuación firmada en fecha 18/12/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.